

BUIN,

13 DIC 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3611 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 16.639**, de fecha 07 de diciembre de 2022, ingresada por Paula Martínez Peña, en representación de la Viña Barón Philippe De Rothschild; solicitando permiso para la venta de vinos en dependencias de la viña, desde el 15 al 21 de diciembre de 2022. Se adjunta comprobante del pago de derechos municipales, realizado con fecha 09 de diciembre de 2022.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la autorización, debiendo pagar los derechos correspondientes.

DECRETO.

1.- Autorízase el permiso para la **Venta de bebidas alcohólicas** en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes; por los días **jueves 15, viernes 16 y sábado 17 de diciembre de 2022**, en el establecimiento ubicado en Higuera Norte S/N°, localidad de Maipo, Comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por Paula Martínez Peña, en representación de la Viña Barón Philippe De Rothschild.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Archivo SECMU